

Circular 12/2013 de 25 de marzo

PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Entre los compromisos electorales que anunciamos en las recientes elecciones estaba el de dar mayor transparencia a la actividad del Colegio haciendo públicos a los colegiados los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Dar publicidad a las actas no significa publicarlas en su integridad. Las reuniones de la Junta de Gobierno implican una amplia labor informativa de las distintas Comisiones y de discusión y debate de diferentes temas por un lado y la adopción de acuerdos por otro.

La publicación de las cuestiones meramente informativas o deliberativas y pendientes de acuerdo entendemos que quedan amparadas por la obligación de guardar secreto de lo tratado en la Junta de Gobierno que afecta a todos sus integrantes y que por lo tanto no pueden publicarse salvo en casos de especial interés. Otra cosa son los acuerdos ya adoptados, que por definición son públicos y que será lo que se publique, haciendo así más llevadera un acta que completa suele superar los sesenta folios.

Pero incluso la publicación de los acuerdos ofrece una serie de limitaciones, derivadas de la Ley de Protección de Datos y de la Ley de Defensa de la propia Imagen. Por ejemplo, entendemos que en materia de Deontología no se pueden publicar los nombres de los letrados afectados mientras los acuerdos no sean firmes y en materia de Honorarios no hay por qué reflejar los nombres de los abogados.

Así, pues, elaboraremos un resumen de cada acta, centrado en los acuerdos adoptados, en el contenido de los mismos, excluyendo la previa deliberación en Junta y los temas en análisis que no han dado lugar todavía a un acuerdo. Y ello suprimiendo los nombres allí donde entendemos que no son necesarios o posibles, limitándonos a poner las iniciales.

Por otra parte, las actas de la Junta de Gobierno no son firmes hasta que se aprueban en la siguiente Junta, por lo que la publicación para conocimiento general se producirá siempre aproximadamente mes y medio después de su celebración. Sin perjuicio, naturalmente, de la notificación inmediata de los acuerdos a los directamente interesados y afectados.

A los efectos expuestos hemos incluido un botón en la web del Colegio denominado "[Acuerdos de la Junta de Gobierno](#)", donde iremos colgando las actas y otras comunicaciones de interés. **Esta información será de acceso restringido a los colegiados y precisará de la utilización de la clave personal para acceder a la misma. Quien no disponga de dicha clave puede solicitarla en el Departamento de Informática.**

Un cordial saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán